

DECRETO N°: 331



TEMUCO:

0 5 FEB. 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala por escritura privada de fecha 02 de febrero del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados en la Mantención y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, Cédula de Identidad Nº por escritura privada de fecha 02 de febrero del año 2021.

2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de diciembre del año 2021.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.445.376 (trece millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos), impuestos incluidos, por 12 productos, que corresponde a la suma de \$1.120.448 (un millón ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos, por producto.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decretø.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Francisco Pedreros Matamala

Oficina de Partes

alinas mansii JAIME ALCALD

Mac 2181952

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA

En Temuco, a 02 de febrero del año 2021, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en de la Comuna de Temuco, ambos
comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con
las respectivas cédulas, convienen las celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 28 de enero de 2021, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador Francisco Segundo Pedreros Matamala para la ejecución de: "Mantención y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga al Prestador, don Francisco Segundo Pedreros Matamala, quien acepta, la ejecución del servicio "Mantención y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 18 del año 2021 y Decreto Alcaldicio números 31, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de diciembre del año 2021.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.445.376 (trece millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos), impuestos incluidos, por doce productos, que corresponden a la suma de \$1.120.448 (un millón ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos, por producto.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3302 de fecha 27 de noviembre de 2020.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA

PRESTADOR DEL SERVICIO